

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA ESPECIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA ESPECIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial

#### «BOLETIN OFICIAL»

Al cesar esta Corporación de administrar este periódico, se participa al público que, a contar desde 1.º de Septiembre próximo, cuantas reclamaciones tengan que hacerse, se dirigirán al Sr. Arrendatario del mismo, que tiene sus oficinas en esta capital, calle de **Belén, número 13, bajo izquierda.**

Sesión de 27 de Mayo de 1907

Señores que asistieron: Pérez Calvo (Presidente), Amírola (Presidente accidental), Rengifo (Secretario), Sauquillo (Secretario), Baños, Barranco, Benito Moreno, Cernuda, Crespi, García Gordo, Garma, Goitia, Maraño, Martínez Vargas, Monterroso, Ochoa, Pérez Magnán, Raboso, Sanz Matamoros, Sánchez y Villavilla.

Abierta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia de D. Alejandro María de Amírola, por ausencia de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corporación, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

#### Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de haber sido designados para formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, D. Alfre-

do de la Garma, Vocal propietario, y D. Luis Sauquillo, Vocal suplente.

La Diputación acordó autorizar una corrida de toros que ha de tener lugar el día 6 de Junio próximo en beneficio de la Casa benéfica que trata de construir el Centro Regional Bético, teniendo en cuenta que la celebración de dicha corrida en nada puede perjudicar a la ya celebrada de Beneficencia, y que además se ha hecho por los organizadores de dicha corrida el ofrecimiento de un donativo a favor del Hospital Provincial.

El Sr. Maraño manifiesta que va a dar cuenta de un hecho que es motivo de regocijo para la Diputación. El Doctor Ortiz de la Torre, gloria de la Cirugía y Profesor eminente del Hospital Provincial, ha realizado una de las operaciones más difíciles de la cirugía, y acaso la única realizada con éxito en todo el mundo. A un pobrecillo *golfo*, recogido en el Hospital Provincial, le ha hecho la gravísima operación de la sutura del corazón. Propone, por tanto, que la Diputación expone la alegría que por este hecho ha experimentado, y acuerda felicitar oficialmente a tan notable Profesor, honra del Cuerpo Médico provincial.

El Sr. Baños hace análogas manifestaciones.

La Diputación acordó de conformidad con la propuesta del Sr. Maraño. Seguidamente, a propuesta del señor Goitia, la Diputación acordó, bajo las condiciones reglamentarias, conceder autorización para que una Sección de la banda de música del Hospicio, asista al pueblo de Collado Villalba los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Junio.

#### Orden del día

A petición del Sr. Goitia quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo dejar en suspenso la reclamación hecha por el Ayuntamiento de Braojos sobre el exceso que se le cobró demás por contingente provincial, ínterin la Delegación de Hacienda no remita todos los datos referentes a la baja en la contribución territorial, a virtud del expediente de agravios que tiene incoado en dicha dependencia.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo no se resuelva en la instancia de D. Miguel Gutiérrez Benito, solicitando ser nombrado Oficial quinto, en tanto no recaiga sentencia en el pleito contencioso entablado por la Corporación contra

la Real orden dictada en este asunto.

El Sr. Maraño dice que, cuando no se pide la suspensión de los efectos de una Real orden, debe llevarse a cabo su cumplimiento, y como esto ocurre en el presente caso, entiende que se debe dar la posesión al Sr. Gutiérrez, sin perjuicio de lo que resuelva el Tribunal de lo Contencioso, con tanto más motivo cuanto que hay razones de equidad y de misericordia, que aconsejan adoptar este acuerdo.

El Sr. Presidente (Amírola), expresa su conformidad con el Sr. Maraño, haciendo constar que esa fué su opinión en el seno de la Comisión provincial.

La Diputación acordó desechar el dictamen y cumplir la Real orden de 31 de Diciembre último; dar posesión de su destino de Oficial quinto a don Miguel Gutiérrez, sin que por esto se entienda consentida dicha Real orden en cuanto se relaciona con la facultad conferida a las Diputaciones para hacer dichos nombramientos; ni desistido del recurso Contencioso administrativo entablado por la Corporación.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes:

Acceder a lo solicitado por el Letrado D. Pío Vicente de Piniés para que se le conceda la excedencia.

Desestimar la instancia de D. José Martínez Velasco para que se le acumule el sueldo del Sr. Piniés, a quien se concede la excedencia.

Conceder al Ayuntamiento de La Hiruela 200 pesetas de subvención para las obras del Cementerio de dicha localidad.

Otorgar igual concesión al de la Puebla de la Mujer Muerta, con idéntico objeto.

Sin discusión quedaron confirmados los acuerdos comprendidos en la siguiente relación de los adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Orgánica vigente, durante el período que media desde el 18 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1906.

Aprobar el acto de recepción provisional de las obras de construcción de la carretera provincial de la general de Andalucía, a la de Madrid a Portugal, trozo comprendido entre Leganés y Alcorcón, y que el plazo de garantía empiece a contarse desde el 5 de Junio último.

Que no procede acceder a la pró-

roga de dos meses para terminar los trabajos y autorización, para sustituir el material que falta por piedra pederal de cantera de Vicálvaro, solicitada por el contratista D. Miguel Rodríguez Grande, de los acopios de piedra para la carretera de Madrid a Loeches, sino estar a lo que resolvió esta misma Comisión en 11 de Abril último.

Dictar resolución definitiva en el expediente de contrata de acopios y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera provincial de Madrid a Loeches, en el sentido siguiente: 1.º Declarar definitivamente rescindido el contrato celebrado con D. Miguel Rodríguez Grande, con pérdida de la fianza que tiene constituida, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad civil a que hubiere lugar por los perjuicios que con su conducta ha producido a los intereses provinciales. 2.º Como consecuencia del anterior, que se den las órdenes oportunas al Sr. Ingeniero Jefe provincial, para que disponga de la piedra acopiada y medida en el primer trozo de la carretera de Madrid a Loeches, é inmediatamente disponga se proceda a la recomposición de dicho trozo de carretera, aprovechando las buenas condiciones actuales para llevarlo a efecto; y 3.º Que se comuniquen este acuerdo al Sr. Ordenador de pagos, al efecto de que detenga el de 1.222'43 pesetas que tiene acreditadas el Sr. Rodríguez Grande, por el servicio de que se trata, en certificación de 30 de Noviembre de 1905, por los acopios hechos en el mes de Octubre del mismo.

Que el Sr. Ingeniero Jefe provincial, previa inspección ocular, manifieste si las obras de desviación de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, ejecutada por la Sociedad Hidráulica Santillana, están en las condiciones que se indican por el contratista, hallándose terminadas las obras excepto la casilla de Peones camineros, que se construirá dentro del plazo de garantía.

Informar al Sr. Gobernador civil proceda ordene al Ingeniero Jefe de Obras públicas que, con arreglo a lo que dispone el art. 63 del pliego de condiciones generales de 11 de Julio de 1886, se efectúe la recepción provisional de las obras de desviación de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, ejecutadas por la Sociedad Hidráulica Santillana.

Autorizar el gasto de 250 pesetas.

con cargo á los sobrantes del Capítulo X del presupuesto vigente, en atención á las manifestaciones hechas por el Sr. Goltis, respecto á que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, se había procedido á verificar los estudios del camino vecinal de Hortaleza á la carretera de Francia por el punto denominado «Venta de la Pesadilla», y que dichos trabajos se hallaban en suspenso á falta de cuatro kilómetros, por haberse consumido las 400 pesetas libradas á este objeto y ser precisas las primeras, á juicio del Sr. Ingeniero Jefe provincial, para la terminación de los trabajos.

Que se comuniquen al Ayuntamiento de Villaverde las modificaciones introducidas en el trozo del proyecto del camino vecinal que desde la carretera general de Andalucía le une con la de Madrid á Toledo, que suprimen la travesía por el pueblo, para que manifieste si mantienen los ofrecimientos anteriores, á pesar de la innovación introducida.

Idem del Sr. Gobernador civil, en sentido favorable, el expediente informativo sobre la reducción á cinco metros del ancho de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, Sección comprendida entre Morata y el citado puente.

Disponer que se proceda á los trabajos de agotamiento de agua para la construcción de un puente sobre el río Perales en la carretera de Valdemorillo á Chapinería; que por el señor Ingeniero Jefe provincial se proceda á dar cumplimiento á lo mandado por la Diputación en 17 de Julio último, formando el oportuno proyecto y presupuesto, y que por la Contaduría se informe sobre el capítulo del presupuesto, con cargo al cual ha de autorizarse dicho gasto.

Ampliar el acuerdo que recayó en 25 de Agosto último relativo á las obras de agotamientos en la carretera de Valdemorillo á Chapinería, en el sentido de que en dicho acuerdo se comprenden los que es preciso llevar á cabo en los arroyos de la Dehesa y de la Yunta y los de otros auxiliares, y que se realicen esos nuevos trabajos de agotamientos según interesa el señor Ingeniero Jefe.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en sentido negativo, la segregación del plan general de carreteras del Estado, de la parte comprendida entre Belmonte y Villamanrique de Tajo, denominada del Puente de Perales á Villamanrique, á no ser que, en su defecto, se construyese en sustitución un trozo de camino de unos cinco kilómetros á empalmar con la carretera provincial de Fuentesueña, con lo cual podrían suprimirse los 12 que separan los dos pueblos interesados, sin aumento sensible en su recorrido.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de la Sección de carreteras provinciales durante el mes de Julio último, importante 613 pesetas.

Ordenar al Sr. Ingeniero Jefe provincial disponga que por la Sección de su cargo, se haga el estudio necesario para la conducción de aguas á Villa del Prado.

Autorizar ampliamente al Visitador de carreteras, Sr. García Gordo, que hizo presente el mal estado en que se encuentra la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia y abusos en la misma observados, para que adopte las medidas que estime oportunas y lleve á efecto el arreglo de personal, de conformidad con el Ingeniero Jefe.

Pasar á confrontación é informe del Sr. Ingeniero Jefe del Estado, á los efectos que determina el art. 16 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y 59 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras, el proyecto de la provincial de El Molar á la Granja, trozos segundo y tercero de la Sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría.

Aprobar la liquidación de los acoplos y machaqueos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Chinchón, por Morata, á Perales de Tajuña, cuyo saldo asciende á 171'47 pesetas; declarar de abono á favor del contratista D. José Sánchez Fernández la expresada cantidad, y que se devuelva á éste la fianza que tiene constituida, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la fianza.

Autorizar las obras de reparación de los desperfectos ocurridos en la carretera de Morata á Perales de Tajuña, con motivo de las tormentas de los días 3 y 4 del actual, y el gasto en que se calcula, pero excediendo éste de 2.000 pesetas, y siendo preciso y urgente la mencionada reparación de dicho camino, que se solicite de la Superioridad la correspondiente excepción de subasta, conforme al caso 6.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Trasladar al Ayuntamiento de Morata de Tajuña, para su conocimiento, la comunicación del Sr. Arquitecto provincial, relativa á los reconocimientos que ha practicado de las fincas urbanas del mismo, con motivo de los daños causados por la tormenta del día 3.

Declarar de abono á D. Vicente Peinado la cantidad de 80 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados por las reparaciones hechas en la carroza de gala, propiedad de la Corporación.

Declarar de abono á doña María Luque los haberes que dejó sin percibir su madre doña Matilde Serrano, importantes 84'05 pesetas, como pensionista de la provincia, y denegar la transmisión de la referida pensión, por no justificar las condiciones reglamentarias.

Vista la comunicación de la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales, interesando un donativo para socorrer á las viudas y huérfanos pobres de la misma, acordó no acceder á lo que se solicita por no haber crédito para estas concesiones y estar prohibido reiteradamente por la Corporación.

Pasar á la Contaduría, á los efectos procedentes, las cuentas de jornales en los agotamientos de una alcantari-lla en la carretera de San Fernando, hecha en el año de 1903.

Enterada de la instancia de D. Pablo Acio, contratista del servicio de bagajes de esta provincia durante los años de 1904 y 1905, solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó por haber terminado su contrato, acordó se publique el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL, por término de quince días, para deducir las oportunas reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación, pasado cuyo plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Autorizar la transferencia de crédito con destino á obras urgentísimas que han de realizarse en la Sala de Ginecología de la Inclusa, teniendo en cuenta que la dicha transferencia ha de realizarse dentro del mismo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa al abono de los gastos ocasionados con motivo de la corrida de toros Regia.

Aprobar las cuentas de colecturía del Hospital Provincial correspondientes á los meses de Mayo y Junio del corriente año, y en virtud de lo resuelto por la Diputación en sesión de 9 de Julio próximo pasado, que se requiera al Sr. Capellán mayor para que lo mismo en éstas que en las sucesivas cuentas, al presentarlas para su aprobación y con el carácter provisional y á reserva de hacer la liquidación que resulte de la resolución definitiva, haga en las Cajas provinciales ingreso de los saldos que resulten de dichas cuentas, á favor del Establecimiento, y que se abstenga en absoluto de cobrar en las conducciones al Cementerio del Este más de 17'50 pesetas, señaladas en Arancel, en las de adultos, y 6 pesetas en las de párvulos, ni cantidad alguna que no esté en el mencionado Arancel vigente de 1881, ni por más conceptos que los que en el mismo se especifica; votando en contra el Sr. Amírola.

Acordó prestar su conformidad á la cuenta de gastos ocasionados en los baños de Alhama por la Superiora de las Hijas de la Caridad de la Inclusa, Sor Francisca Sanz y otra hermana que la ha acompañado, importante 209 pesetas 25 céntimos, subsanando de este modo la omisión cometida al conceder la autorización sólo á dicha señora Superiora.

Disponer que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente, se abonen á los Diputados provinciales D. Justino Bernad y don Manuel García Gerdo, la cantidad de 300 pesetas á cada uno, para que puedan atender á los gastos que ha de ocasionar su asistencia al Congreso Agrícola de León, para que han sido designados.

Ordenar que por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, se forme un presupuesto para el traslado á sus respectivas provincias de los leprosos que existen en dicho Establecimiento, y una vez aprobado por el Ordenador de pagos, á quien se autoriza para este efecto, se proceda á la entrega del importe con cargo al capítulo VIII «Imprevistos», á fin de verificar el referido traslado.

Declarar de abono á Encarnación Rodríguez de la Plaza, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de Lotería de 125 pesetas, y que se entregue á su esposo José Pérez Aznar.

Idem íd. á Felipa Perea Burgos, acogida que fué de ídem, el íd. íd., y que se entregue á su esposo Juan Martínez Blanco.

Idem íd. á María del Carmen Perea Burgos, acogida que fué de íd., el ídem ídem, y que se entregue á su esposo Angel Gallego Pascual.

Idem íd. á Trinidad Cotillas Alfonsé, acogida que fué de ídem, el íd. íd., y que se entregue á su esposo Juan Ramos Garí.

Idem íd. á Josefa Otero, colegiala que fué de la Paz, el íd. de 125 pesetas de la Lotería Nacional y el dote de 250, y que su importe de 375 se entregue á su esposo Isidoro Fresno Velasco.

Idem íd. á María Baena, colegiala de íd. el íd. de 125 pesetas de íd. íd. y el dote de 250, y que su importe de 375 pesetas se entregue á su esposo Daniel Plácido Martín y Gavilanes.

Conceder el dote de 250 pesetas á la colegiala que fué de la Paz, Alejandra Mayordomo.

Idem el de 250 y 125 del premio de Lotería á la íd. íd. íd., María Portela.

Idem el de 250 y 125 del íd. á Ildefonsa Muñoz.

Idem el de íd. íd. á la íd. íd., Josefa Labajo.

Idem el premio de 125 pesetas de la

Lotería Nacional á la íd. íd., Angela Simón.

Denegar el dote solicitado por Manuel Toirán, por no haber pertenecido su esposa al Colegio de la Paz.

Prestar su conformidad á las cuentas de estancias de alienados en los Manicomios de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Junio último, y declarar de abono su total importe de 32.773'50 pesetas.

Idem íd. íd. en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de íd. íd. íd., su total importe de 2.714'50 pesetas.

Declarar de abono á Polonia Yáñez Sanz, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional.

Idem á Romana Fernández Prieto, íd. íd. íd. el íd. de 125 íd. de íd. ídem.

Idem á Rogelia de Estella, el íd. de 125 íd., como colegiala que fué de la Paz.

Quedar enterada y conforme con la consignación hecha por la Depositaria de fondos provinciales, de la suma de 34.686 pesetas en 282 libretas del Monte de Piedad, á favor de varias acogidas de la Inclusa y Asilo de las Mercedes.

Declarar de abono el premio de 125 pesetas que correspondió, en diferentes sorteos de la Lotería Nacional, á cada una de las acogidas que fueron del asilo de las Mercedes, Micaela Castañón Larrañaga, Felipa Cordero González, Teresa Gutiérrez García, Casilda Asunción Inda Alvarez, Martina Gil González y Elvira María Antuñano.

Prestar su conformidad á las cuentas de estancias de alienados en los Manicomios de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Julio último, declarando de abono su importe de 34.566'50 pesetas.

Idem íd. íd. en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, declarando de abono su total importe de 2.014'10 pesetas.

Dar de baja en el Hospicio á varios acogidos, por diferentes faltas reglamentarias.

Declarar de abono á Pilar Díaz, colegiala que fué de la Paz, la dote de 250 pesetas y 125 de premio de la Lotería, haciéndose entrega de dichas sumas á su esposo Eugenio Martínez Niella.

Idem de íd. á Angela García, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de Lotería, haciéndole entrega de dicha suma á su esposo José María Sáez Alonso.

Aprobar el repartimiento de la contribución que por riqueza urbana corresponde satisfacer á los pueblos que no tienen aprobado el Registro fiscal de edificios y solares.

Asimismo acordó conceder al Oficial de la clase de cuartos, D. Gonzalo Martín Berganza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 27 de Octubre último, la jubilación de 600 pesetas anuales, 30 por 100 del sueldo regulador, teniendo en cuenta que los años que estudió en la Academia de Artillería, no deben computársele para la jubilación.

Leyóse el dictamen de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, referente á cuentas de ingresos y gastos de la misma, celebrada el día 19 del corriente.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión, pide que quede sobre la Mesa para que los Sres. Diputados puedan examinarlo detenidamente y hacerse cargo de los trabajos de la Comisión, para que los ingresos sean mayores aumentándoles el donativo de Bombita, y los que harán seguramente los otros diestros.

El Sr. Marañón pide que desde luego la Comisión signifique el agrade-

cimiento de la Corporación á Bombita por su donativo.

El Sr. Pérez Magnán dice que la Comisión expresará su agradecimiento á Bombita, así como á la viuda de Murave, al Duque de Veragua y á otras personas que han hecho donativos á beneficio del Hospital.

(Ocupa la presidencia el Sr. Pérez Calvo.)

Se da cuenta del dictamen señalando la fecha del 1.º de Septiembre para dar principio á las oposiciones de los Médicos de guardia.

El Sr. Baños pide que se anticipe lo posible la fecha de las oposiciones, por tener que cesar en Agosto los actuales Médicos, entendiéndose que podrían empezar las oposiciones en Junio, con lo que habría tiempo suficiente para terminarlas antes del mes de Agosto, por lo que ruega á la Comisión que, si es posible, se convoquen incluso para la semana próxima.

El Sr. Rengifo dice que la Comisión ha tenido en cuenta el tiempo que necesitan los opositores para prepararse, y el hecho de que la mayor parte de los individuos que han de formar parte del Tribunal estarán fuera de Madrid en la fecha que indica el Sr. Baños, y siendo los opositores 150 y varios los ejercicios, aun examinándose cuatro ó cinco diariamente, no se terminaría en todo el verano.

El Sr. Baños insiste en su petición, añadiendo que es de suponer que los solicitantes estarán ya preparados y que podrían terminar las operaciones antes de Agosto.

El Sr. Marañón se adhiere á lo expuesto por el Sr. Rengifo, y añade que se trata de unas oposiciones muy delicadas y no de un concurso formulario, sino de un verdadero torneo científico, compuesto de tres ejercicios entre 150 aspirantes, y que en esta época la mayor parte de los Profesores que han de formar el Tribunal tienen que dedicar el tiempo á exámenes de alumnos libres y oficiales que son ocupaciones preferentes, proponiendo que, mientras se verifiquen las oposiciones, sigan los actuales Médicos de guardia con el carácter de transitorios hasta que los aprobados tomen posesión, á fin de no perjudicar los intereses del Hospital.

El Sr. Funes abunda en las mismas manifestaciones de los Sres. Rengifo y Marañón, y dice que aún sería mejor señalar la fecha de 1.º de Octubre.

Rectifica el Sr. Baños insistiendo en su ruego.

El Sr. Presidente da por suficientemente discutido el dictamen y lo somete á votación.

Queda el dictamen aprobado, con el voto en contra del Sr. Baños.

Se da cuenta del dictamen aprobando la propuesta del Tribunal de exámenes para las plazas de Alumnos internos.

El Sr. Goltia ruega se lea el dictamen por el que se aumenta en 20 el número de plazas.

El Sr. Barranco entiende que la ampliación debe hacerse para todos los aprobados que no hayan obtenido plaza.

El Sr. Benito Moreno también está conforme en que se aumente el número de plazas, pero cree que la ampliación no debe ser exagerada para evitar perjuicios á los que más adelante hagan oposiciones.

El Sr. Barranco insiste en su petición, y después de algunas indicaciones de los Sres. Goltia y Presidente, el Sr. Benito Moreno retira el dictamen en nombre de la Comisión de Personal para reformarlo.

A petición del Sr. Sánchez queda sobre la mesa el que propone informar al Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-

ción que procede acceder á lo solicitado por el Jefe clínico D. Eleuterio Mañueco, considerándole con derecho á ocupar plaza de Médico de número.

Sin discusión quedan aprobados los siguientes dictámenes, proponiendo:

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 9 de Agosto de 1905, por el que se nombró Ayudante del Museo Anatómico del Hospital Provincial á D. Agustín Mascarell.

Informar á la Superioridad que procede desestimar la pretensión de los Jefes clínicos Sres. Huertas, Cortezo y Ratera (D. Santiago y D. José), para que se les declare inamovibles.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima la instancia de D. Fernando Varela Seijas, para que se le reconozca con derecho á plaza de Médico de número.

Aprobar las cuentas de alienados en el Manicomio de Ciempozuelos del mes de Abril último, importante pesetas 34.898.

Idem id. en el de San Baudilio de Llobregat, en id., importante 2.468 pesetas.

A petición del Sr. Rengifo queda sobre la mesa el dictamen proponiendo preste su conformidad á las cuentas de papel y objetos de escritorio suministrado en el mes de Abril próximo pasado á los Sres. Diputados, Secretaría y Contaduría, por D. Miguel Retana, importantes respectivamente, 223'86, 353'76 y 47'82 pesetas.

Son aprobados los que proponen prestar conformidad á las de 28'50 pesetas, por el mismo servicio, á D. Ernesto Catalá.

Idem id. de 36'50 al Portero mayor por suscripciones de periódicos.

Dada cuenta del que propone dejar á la resolución de la Diputación el designar los representantes que han de asistir á la segunda Asamblea de Diputaciones provinciales, correspondiendo á la invitación de la ponencia de la misma; el Sr. García Gordo indica la conveniencia de autorizar al Sr. Presidente para nombrar esta Comisión, y la Diputación acuerda de conformidad con esta propuesta.

Son aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

Autorizar al Presidente de esta Corporación, para que oyendo á los Jefes de Sección, proponga lo procedente, á fin de evitar la infracción reglamentaria de que sufran retención los empleados provinciales.

Que por la Comisión de Hacienda se consigne al formarse el nuevo presupuesto, la cantidad de 1.000 pesetas para adquirir una máquina de escribir con destino á estas oficinas.

Proponiendo preste su conformidad á la cuenta de 40 pesetas por el servicio de Maceros en la procesión cívica del 2 de Mayo.

Idem la cuenta de 54'50 pesetas por el suministro de varios artículos para la máquina de escribir.

Idem de 100 pesetas por la adquisición de mil pliegos de papel de certificaciones para la Sección de Reclutamiento.

Idem de 159'66 pesetas á los señores Valluerca Hermanos, por suministro de material de escritorio á la Sección de Carreteras.

Idem de 52'30 á D. Ernesto Catalá por suministro de material de escritorio á la Sección del Censo.

Idem de 45 pesetas al mismo señor por los almanques adquiridos para estas oficinas.

Inferme respecto á las reformas que convendría hacer en la actual demarcación notarial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el se-

ñor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Calvo.—Los Diputados Secretarios, Rengifo y Sanquillo.

## Comisión Provincial

Habiéndose publicado en los BOLETINES OFICIALES de 31 de Julio y 1.º del corriente el anuncio de subasta de acopios de piedra para cuatro demarcaciones de carreteras de esta provincia, fijándose para su celebración el día 1.º de Septiembre, debe entenderse que es el día 2 del mismo mes.

Madrid 26 de Agosto de 1907.—El Vicepresidente, Amirola.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad 1.ª del art. 67 de la vigente Instrucción del ramo, á fin de reducir en su día los cargos de la obra Pia instituida en Colmenar Viejo (Madrid) por D. Juan Rubio, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del mencionado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de aquella, á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.—Madrid 20 de Agosto de 1907.—El Director general, P. D., J. A. Topete.

60.—336.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaria

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 26 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de Diciembre de 1911, el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales del Interior y del Ensanche.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de Diciembre de 1911, el suministro de maderas, con destino á los diferentes servicios municipales del Interior y del Ensanche.

Otro aprobatorio de un suplemento de crédito de 9.000 pesetas para atender en el segundo semestre del corriente ejercicio al servicio de conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales.

Otro disponiendo la sustitución del actual sistema de conducción de carnes del Matadero, por el de carros automóviles, y la celebración de un concurso para su prestación, con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto.

Otro aprobatorio de las bases de un convenio con las Archicofradías Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María.

Otro aprobatorio de la cuenta de fondos especiales del Ensanche del ejercicio de 1906.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Agosto de 1907.—P. A.

del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la Carrera de San Francisco, número 14, bajo el tipo de 25.086'10 pesetas, á razón de 130 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Merlane, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.254'30 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de Octubre de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta, será satisfecho por el rematante en la forma que se determina en las condiciones 3.ª y 6.ª de las económicas-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Agosto de 1907.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, E. Vela.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de la enajenación del solar núm. 14 de la Carrera de San Francisco.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 14, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó en el aumento de—tanto por ciento (en letra)—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

57.—336.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 20 de Julio anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal, yeso y ce-

mento portland, necesario para los diferentes servicios municipales, hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 22 de Agosto de 1907.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, E. Vela.

62.—336.

#### Canillejas

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Canillejas 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Agustín Julián.

68.—336.

#### Estremera

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Estremera 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Rogelio Oliva.

86.—335.

#### Villamanta

D. Pedro Rodríguez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Superioridad se llevará á debido efecto el amojonamiento de las vías pecuarias en este término municipal, ó sea en la Cañada Segoviana del mismo, dando principio las operaciones el día 11 de Septiembre próximo; para lo cual se hace saber por medio del presente á los dueños apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á dichos amojonamientos para que asistan si lo creen conveniente y hacer las reclamaciones pertinentes á su derecho.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 74 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Villamanta 17 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Alberto Ribagorda.

59.—336.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada

en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad, se cita á Felipe de Mora González, que vivió Fuencarral, núm. 46, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle á ciertos extremos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Agosto de 1907.—V.º B.º El Juez instructor interino, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

45.—335.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de décimos á Pascual Vacas, se cita á Eufemio Sánchez Luna, de treinta y seis años, casado, jornalero, que vivió Montera, 12 y Sagasta, 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Agosto de 1907.—V.º B.º —El Juez instructor, Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

46.—335.

#### CONGRESO

D. José María Romero Zurbano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Martínez Soria, natural de Orán, hijo de Manuel y de Consolación, de treinta y dos años, soltero, vendedor, y á Ramón Herrero Llovet, natural de Buenos Aires, hijo de Jaime y de Dolores, de veinticuatro años, vendedor, que han tenido su domicilio en esta corte, calle de Rodas, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños; con el objeto de hacerles saber una resolución de la Superioridad; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, color bueno; y las del segundo, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado del Congreso.

Madrid 19 de Agosto de 1907.—José María Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

47.—335.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del dis-

trito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Antonina García Pérez, de ochenta y ocho años, viuda de Francisco García, natural de Trigueros (Valencia), ocurrido el día 1.º del actual en el Hospital Provincial, donde había ingresado el día anterior procedente del Asilo del Oeste; se cita á los parientes hasta ahora desconocidos de la finada, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Agosto de 1907.—V.º B.º —Luján.—P. S. del Sr. Martínez Grande, Benito García Sánchez.

49.—335.

#### INCLUSA

D. Juan Aguilar y López, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Gallo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó en la calle de Zurita, núm. 3, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por hurto y practicar diversas diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales que constan son: estatura baja, algo regordete, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Agosto de 1907.—Juan Aguilar.—El Escribano, P. S., Manuel Zarandiega.

48.—335.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Rufina González Suárez por retención de efectos, se cita á Rufina González Suárez, de cincuenta y un años de edad, casada, sirvienta, natural de Cuaña (Oviedo), que ha vivido en el Paseo de la Florida, 31, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarla las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Agosto de 1907.—V.º B.º —Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

50.—335.

#### UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín Gamoso, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilia Guerrero Estrella Barrera, natural de Eoija (Sevilla), hija de José y de Rosario, de veintidós años, casada, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 42, primero izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por adulterio; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 17 de Agosto de 1907.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta.

51.—336.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por el delito de duelo entre los Sres. D. Rafael Baroz y el Sr. de Gurtubay, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, á D. Federico Luque, domiciliado en dicha corte en la calle de Claudio Coello, 18; y al Sr. Conde de Barbarena ó Berberana del mismo domicilio, cuya calle y número se ignora, como asimismo el actual paradero de dichos dos señores, para prestar declaración en expresado sumario.

Y con el fin de que se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en San Lorenzo á 12 de Agosto de 1907.—El Escribano, P. H., Manuel Martínez.

53.—336.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del sujeto que á continuación se expresa, que el día 22 de Julio último intentó realizar un robo en el tejat llamado de los «Mojoneros» del término de Navas del Rey; poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión preventiva de este Juzgado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 12 de Agosto de 1907.—Eduardo de Zúñiga y García.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

Señas y circunstancias del anterior del hecho

Un sujeto desconocido, que representa tener de treinta á treinta y cinco años, alto, grueso, con la barba y bigote como de no haberse afeitado en algún tiempo y viste pantalón de pana claro, faja negra, blusa azul con rayas blancas, sombrero blanco con cinta negra y alpargatas abiertas.

52.—336.